

Las congregaciones civiles de pueblos en la Mixteca oaxaqueña, finales del siglo XVI-comienzos del siglo XVII. Algunas consideraciones generales¹

MARTA MARÍN GABALDÓN

En este artículo presentamos algunas generalidades sobre los procesos de reconfiguración político-territorial que se llevaron a cabo en la región Mixteca de Oaxaca en tiempos coloniales tempranos. Después de contextualizar las diferentes secuencias de traslados de pueblos, nuestra atención se focaliza en las denominadas congregaciones civiles, desarrolladas a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII.

Introducción

Los traslados de poblaciones, tanto indígenas como españolas, fueron un fenómeno frecuente en la Nueva España durante el período colonial y presentan un abanico de causas, procedimientos y resultados tan amplios, como lo es también la cobertura geográfica de los fenómenos. En este sentido, es importante considerar que en la historia temprana del virreinato destacó un amplio programa de movimientos de pueblos indígenas que respondió a un plan cabalmente trazado y altamente normado que pretendió hacerse extensivo a toda la geografía. Se trata de las denominadas por los investigadores *congregaciones civiles*, implementadas durante los gobiernos de los virreyes Conde de Monterrey (1595-1603), Marqués de Montesclaros (1603-1607) y Luis de Velasco, hijo (1607-1611), aunque la etapa de rectificaciones y ajustes de los traslados se extendió a los mandatos de los virreyes Fray García Guerra (1611-1612) y Marqués de Guadalcázar (1612-1621).

Los estudios al respecto han arrojado múltiples factores que, con diferentes grados de éxito, motivaron los intentos de congregar o reunir a los pueblos dispersos: conveniencia para una evangelización más efectiva ante la dispersión de los naturales, creación de entidades políticas que garantizaran el “buen gobierno y policía” de los indígenas,

facilitar un control más exhaustivo de la población debido a la gran baja demográfica sucedida para fines del siglo XVI y, en estrecha relación con esto último, optimizar el rendimiento económico de amplio espectro de los pueblos de indios. Esto es, las congregaciones se encaminaron a perfeccionar los cuatro ámbitos de control deseables por la Corona —político, social, económico y religioso—.

Hacia la construcción de un nuevo orden político-territorial en la Nueva España

El patrón de asentamiento que los españoles encontraron a su llegada a Mesoamérica ha sido analizado desde diferentes ópticas que, sin lugar a dudas, revelan su alta variedad y complejidad. Lo que nos interesa particularmente para discernir lo sucedido durante el siglo XVI, en términos de reorganización político-territorial, es la percepción que los colonizadores tuvieron de esta forma de organizar el espacio. Sirva de ilustración lo acontecido en el centro de México: los *altepeme* inmediatamente fueron identificados como pueblos y los *calpoltin* como barrios, a la manera en que sucedía en Castilla, mientras que los núcleos poblacionales de mayor tamaño se categorizaron en ciudades y villas. Pero la organización administrativa y jerárquica del espacio en torno a la figura del gober-

nante nativo, que originaba la categoría de *tlato-cayotl* —traducido como “reino” o “señorío”—, no fue comprendida en su vasta complejidad, así como tampoco los territorios jurisdiccionales discontinuos, donde no existía una continuidad en el espacio, ni una vinculación aparente entre las casas de un mismo *calpulli*.²

Al respecto, y en términos generales, podemos decir que los españoles sólo veían casas “desparramadas”, sin ningún “orden ni concierto”, sin calles y “sin policía humana”, como muestra la real cédula emitida al virrey Martín Enríquez el 20 de mayo de 1578 para instarle a realizar reducciones de indios a poblaciones.³ En resumen, la legislación de la época ponía de manifiesto la relación que defendían entre la “civilización” y la existencia de pueblos a la manera europea.⁴

Aunque los modelos de geografía política y de organización del territorio peninsular diferían sustancialmente de los mesoamericanos, fue sobre la base de algunos de sus elementos constitutivos que se procedió a la construcción de un nuevo orden geográfico y político.⁵ En el nivel sociopolítico la población pronto quedó segregada en dos comunidades con una impronta étnica: la *república de españoles*, a la que podían pertenecer españoles y criollos, y la *república de indios*, compuesta por indígenas, excluidos los mestizos, mulatos y las castas (aunque sabemos que esta diferenciación étnica operó en muchas ocasiones más *de iure* que *de facto*). Esta distinción se manifestó en el aspecto territorial en la conformación de *pueblos de españoles* y *pueblos de indios*. En el nuevo contexto de los pueblos de indios el *cabildo* (consejo municipal) se erigió como rector de la vida política, y las estructuras político-territoriales estaban presididas por una cabecera con una serie de sujetos o *estancias* subordinados a ella, además contaban con *barrios* como subdivisiones internas.⁶

Reducciones y congregaciones de pueblos

Iniciaba el siglo XVI, cuando los españoles llegaron a las Antillas y manifestaron la idea de agrupar a

los indígenas. No obstante lo anterior, durante las primeras décadas sólo encontramos ordenanzas y leyes sueltas que poseen esa intención, pero conforme avanzaba el siglo, la administración fue perfilando la política concreta a seguir. La estrategia de congregar a los indios para su mejor evangelización —siguiendo la premisa de la necesidad de tutela que se les debía proporcionar— fue una bandera política colonizadora, pero podemos destacar, de manera muy general otros tres aspectos importantes que también se desprenden de ella: el control de la fuerza de trabajo, necesario para la creación de un nuevo sistema de explotación; la reorganización del territorio para poder adquirir tierras útiles a los colonizadores, relacionada también con la creación de grandes propiedades en lugares propicios para el cultivo, y el mejor control y captación del tributo en pueblos “organizados”.⁷

En la documentación histórica colonial encontramos indistintamente los términos *reducción*, *junta* y *congregación* para referirse al proceso de traslado forzoso de poblaciones, o partes de éstas, hacia otros lugares señalados por la administración. Estos vocablos poseían dos connotaciones que siempre operaban unidas: conversión religiosa y sometimiento a la Corona. Sin embargo, no siempre se lograba ambos objetivos, pues las motivaciones, los impulsores, los métodos y los modelos de las reubicaciones no fueron idénticos, sino que podemos reconocer divergencias tanto cronológicas como espaciales.

A partir de la famosa clasificación elaborada por José Miranda —pero eludiendo el criterio de voluntariedad que utiliza por considerarlo no absoluto—,⁸ y atendiendo a las características funcionales y al desarrollo de las congregaciones que tuvieron lugar en la región Mixteca, hemos distinguido tres períodos: reasentamientos tempranos; reasentamientos de mediados de siglo, y reasentamientos de finales de siglo y política de las congregaciones civiles.

En el período de los *reasentamientos tempranos*, acontecido durante los primeros años después de la Conquista, se produjo el traslado de poblaciones a sitios más convenientes de acuerdo con la

racionalidad española. Los desplazamientos no se produjeron a grandes distancias de sus enclaves originales, sino que buscaron por lo general bajar los asentamientos de laderas y cerros para instalarlos en llanos o en lugares más accesibles al control político, tributario, religioso y productivo. En este momento intervino el primer virrey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza, preocupado por la planeación de pueblos tanto de españoles como de indígenas en la década de 1540.⁹

Los *reasentamientos de mediados de siglo* fueron efectuados bajo el mandato del virrey Luis de Velasco, el padre, entre 1550 y 1564, aproximadamente. En este momento se ordenó continuar con los traslados de la población, pero con pretensiones de sistematizar los procesos. El impulso llegó por dos instancias, una por parte de la Corona, que deseaba liberar tierras para fundar pueblos de españoles y mestizos, la otra fue por parte del clero, quien en el Primer Concilio Provincial Mexicano (1555) hizo hincapié en la necesidad de congregar donde se garantizara el beneficio espiritual y temporal de los indígenas.¹⁰ El virrey ordenó la recopilación de información que contuviera datos geográficos y demográficos de ciertas regiones para evaluar cuáles eran los lugares óptimos para establecer las poblaciones, pues lo que se buscaba, de forma ideal, era no alterar el sistema tributario y señalar el número de vecinos de los asentamientos de acuerdo con los regímenes de repartimiento y encomienda. De manera general, para llevar a efecto los traslados se autorizó el uso de la coacción a la par del convencimiento.¹¹

El primero en intervenir en los que hemos denominado *movimientos de fin de siglo y etapa de las congregaciones civiles* fue el virrey Luis de Velasco “el Mozo”, aunque procedió con cierta moderación y sus esfuerzos se centraron principalmente en la región otomí. Se considera al virrey conde de Monterrey, quien ocupó el cargo entre 1595 y 1603, el auténtico artífice de las denominadas *congregaciones civiles*.

Los procesos de congregación constaron de dos partes: *a)* primeras visitas de demarcación efectuadas por comisarios o jueces demarcadores entre

1598 y 1601, donde se exploraron los territorios de acuerdo a diversos criterios —temple, granjerías, situación, aguas, lenguas habladas y estado de doctrina, entre otros— y se determinó qué traslados se efectuarían; *y b)* segundas visitas de congregación propiamente dichas llevadas a cabo por jueces congregadores a partir de 1601 aproximadamente, en las que se notificaron los traslados, se admitieron las reclamaciones de los pueblos y se operó al respecto. Para gestionar adecuadamente esta parte del proceso se creó una comisión que formó parte tanto de la Secretaría del Virreinato como de la Real Audiencia, la cual pasó a denominarse Sala de Congregaciones y fue la encargada de llevar a cabo la fase final de aprobaciones y rectificaciones hasta 1625.¹²

De acuerdo con Juan Manuel Pérez Zevallos,¹³ fueron tres los rasgos que distinguieron las congregaciones civiles de finales del siglo *xvi* y comienzos del *xvii* de las efectuadas previamente: la alta normatividad del proceso, como muestran los treinta y cinco artículos de las instrucciones dadas por el conde de Monterrey a los alcaldes mayores en 1601;¹⁴ la pretensión de hacerse extensivo a la mayor parte del territorio novohispano, y la disminución deliberada del protagonismo de la Iglesia por parte de la administración española, apartando a los ministros religiosos de las comisiones. También remarcamos las cuatro intenciones finiseculares que consideró muy acertadamente Noemí Quezada: administrar la doctrina a los indios de manera adecuada, delimitar las tierras de los pueblos de indios para favorecer su distribución a los españoles y fomentar la agricultura y la ganadería, controlar a la población indígena para la recaudación efectiva del tributo y del servicio personal a la Corona y a los encomenderos, y organizar la mano de obra indígena a través del repartimiento.¹⁵

Caracterización político-territorial de la Mixteca

En el momento de la llegada de los españoles, pese a las diferencias morfológicas y las dimensiones de los conjuntos de asentamientos, éstos conforma-

ban entidades políticas muy importantes comúnmente denominadas *señoríos*. *Ñuu* y *yuhuitayu* son dos elementos constitutivos que precisamos comprender para entender las reorganizaciones territoriales que se planearon llevar a cabo.

Ñuu es el término mixteco que designa la unidad básica de la organización político-territorial de los mixtecos. Según el vocabulario de fray Antonio de los Reyes, *ñuu* significa “tierra”,¹⁶ y el *Vocabulario* de Francisco de Alvarado le da el significado de “pueblo” y de “lugar por pueblo”.¹⁷ Podríamos decir que *ñuu* es el equivalente a “pueblo” en sus dos connotaciones principales: la entidad político-territorial física y el conjunto de personas de la “nación mixteca”. En este sentido, el *ñuu* podría ser equivalente al *altepetl* nahua como unidad simple, y la naturaleza corporativa de este último, que lo liga a la noción de *tlatocayotl*, hace que para la región mixteca nos tengamos que remitir al concepto de *yuhuitayu*.

Sin entrar en la amplia discusión que todavía hoy suscita el tema, podemos decir que existen dos modelos interpretativos de la configuración político-territorial mixteca prehispánica y colonial temprana. Ronald Spores aboga por que los señoríos o reinos mixtecos (*yuhuitayu*, *sina yya*, *satoninē yya*), luego transformados en *cacicazgos* bajo la dominación española, fueron estados con un sistema político formal y una organización jerárquica, encabezados por una autoridad suprema (*yya tnuhu* o *yya toninē*, traducido como “rey” o “señor”) y por un grupo de nobles o principales (*tay toho*). Estas dos clases sociales pertenecían a linajes con orígenes míticos y sus miembros participaron en una red social muy extensa por toda la Mixteca a través de alianzas políticas o matrimoniales, favorecidas estas últimas por la restrictiva endogamia de clase que se practicaba. Controlaban los puestos de poder y autoridad, los terrenos productivos, los recursos naturales, el modo de producción y distribución de bienes y servicios y las instituciones ceremoniales, además de percibir tributo (*daha*) y servicios personales por parte de los habitantes del *yuhuitayu* (*tay ñuu* o *tay yucu*, “gente común”, y *tay situndayu*, “terrazgueros”). A cambio

su población recibía protección, patrocinio ceremonial y títulos de usufructo para los terrenos de cultivo.¹⁸

En el plano político-territorial, la estructura del señorío se componía de:

- a. un centro-capital cabecera: aglutinaba las actividades cívicas y comerciales. Se podía dividir en “barrios” (*siqui* en la Mixteca Alta, *siña* en el área de Yanhuitlán y *dzini* en la Mixteca Baja), unos ocupados por comuneros libres y otros por siervos,
- b. uno o varios pueblos “estancias” o “sujetos”, aldeas y ranchos: estaban sujetos a la cabecera y eran gobernados por un noble, impuesto por el señor,
- c. uno o más lugares de actividad ritual-ceremonial, ubicados en el centro o cerca de él, y
- d. terrenos agrícolas y de recolección.¹⁹

Este modelo guarda mucha similitud con el que se impuso en la época colonial, y si lo suscribimos podemos pensar que aparentemente se produjo una transición “suave” en la Mixteca.

Kevin Terraciano propone otro modelo de *yuhuitayu* (o *yuvui tayu*, “reino” o “señorío”, juego de palabras a partir de *yuvui*, “petate”, “lugar del gobernante”, y *tayu*, “asiento” o “pareja”) que difiere del reseñado en algunos aspectos. Su propuesta apunta a que cada *ñuu* y *yuhuitayu* se componía de otras subentidades denominadas *siqui*, *siña* o *dzini*, entendidas de manera general por los españoles como “barrios”. No considera que el centro en traza o municipio concebido por los españoles tuviera algo que ver con los antiguos patrones de asentamiento, pues cree que el *yuhuitayu* prehispánico no poseía un centro como tal en torno al cual pivotaran sus partes constitutivas. La explicación que da es que en el siglo xvi se trató de acomodar la geografía política mixteca al nuevo orden mediante el reconocimiento de tan sólo una pareja gobernante de entre todas las que mandaban en los *yuhuitayu* de un área determinada. Es decir, defiende un modelo descentralizado de pequeños señoríos donde cada pueblo importante

poseía un linaje gobernante, y no necesariamente los diferentes pueblos se encontraban jerarquizados unos de otros. De este modo, otros *yuhuitayu* y *ñuu* próximos al elegido se convertirían en sus sujetos.²⁰

Creemos que el análisis pormenorizado de la información vertida en los procesos congregacionales puede arrojar luz acerca de esta organización prehispánica. Por el momento, nos atrevemos a postular una postura intermedia entre las dos propuestas comentadas. Es decir, sí concebimos la existencia de centros importantes que poseían un carácter urbano y que aglutinaban las actividades cívico-ceremoniales de otros lugares circundantes que podían guardar cierta dependencia con ellos, y que en época colonial fueron transformados en cabeceras.²¹ Ahora bien, este modelo no se puede aplicar de manera extensiva a toda la Mixteca, pues nos hemos percatado de que existían ciertas relaciones de subordinación entre asentamientos cuyos señores naturales fueron erigidos como caciques, lo cual nos habla de que en la época prehispánica probablemente se trataban de pequeños *yuhuitayu*.²² Precisamos de un estudio más extenso para poder desentrañar estas relaciones de dependencia política que nos ayudarían a comprender el modelo político-territorial.

Los desplazamientos de población en la Mixteca: las congregaciones civiles

Las documentaciones histórica y arqueológica se conjugan para poder identificar qué poblaciones mixtecas sufrieron reubicaciones a lo largo del siglo XVI.²³ La enorme cantidad de “pueblos viejos” diseminados por toda la geografía de esta área de estudio revela la persistencia de los traslados efectuados desde la llegada de los españoles y la refundación de los pueblos en lugares, por norma general, próximos y con cierta elevación.²⁴

A mediados de siglo se dio un enorme impulso a estas reorganizaciones territoriales y se pusieron en “traza y policía” un gran número de asentamientos a partir de la visita del licenciado Lebrón

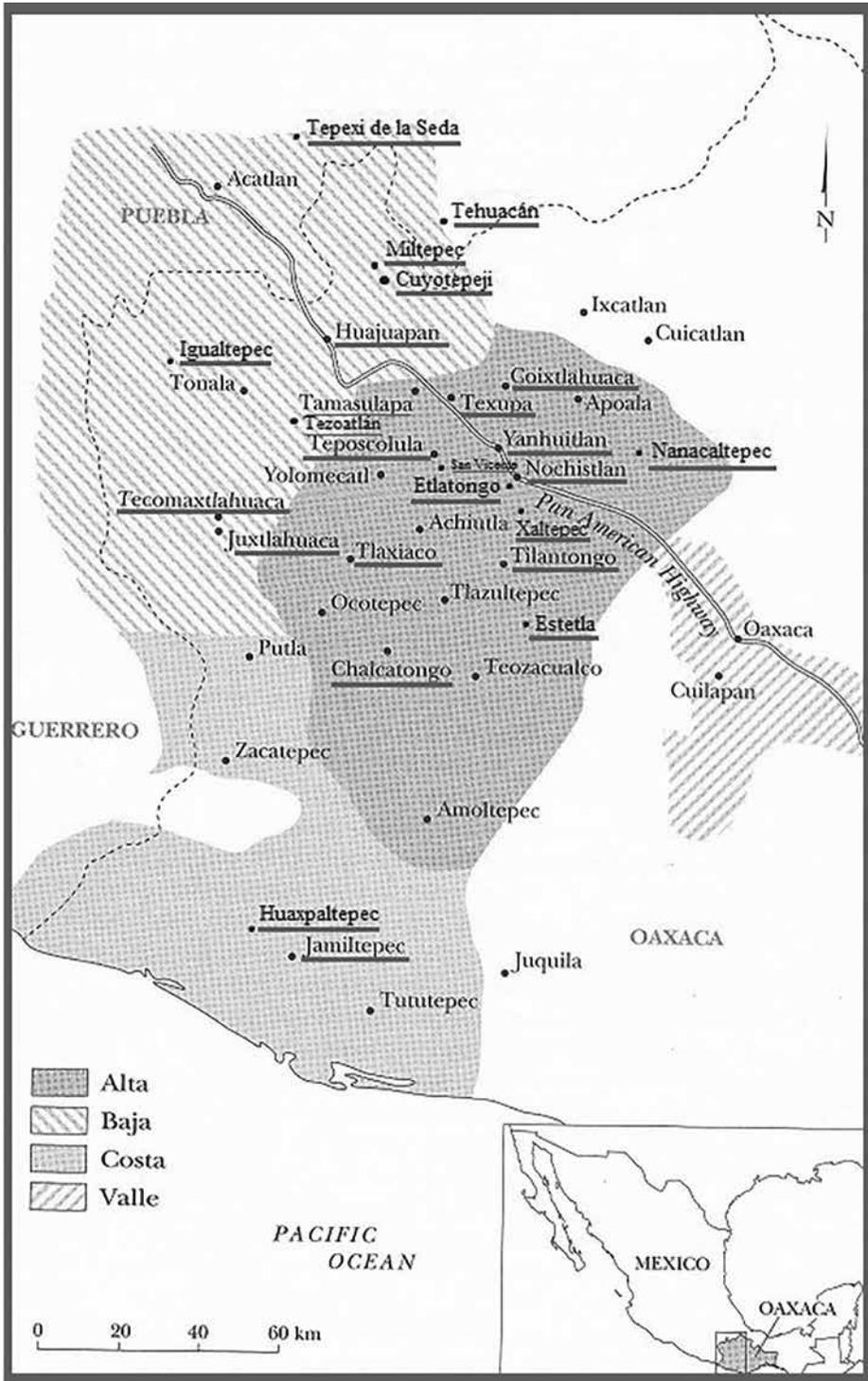
de Quiñones.²⁵ En la Mixteca Alta se reubicaron Teposcolula, Tlaxiaco, San Cristóbal Suchixtlahuaca, Ihuiltán, San Miguel Tequixtepec, Nochixtlán, Texupan, Santa Catarina Estetla, San Andrés Sinaxtla y Etlatongo; en la Mixteca Baja se emprendieron acciones en Huajuapán, Cuyotepeji y Juxtlahuaca (Mapa 1).²⁶

Durante el primer gobierno del virrey Luis de Velasco “el Mozo” (1590-1595) se efectuaron algunos esfuerzos por congregarse a los pueblos, adelantando lo que sucedería en la etapa siguiente. Así, en la Mixteca Alta se consideró mover Chalcatongo y Otlá (sujeto de Coixtlahuaca), aunque finalmente no se llevaron a término los traslados;²⁷ y se reubicaron los pueblos de Tecomaxtlahuaca, en la Mixteca Baja, y probablemente Huaxpaltepec, en la Mixteca de la Costa.

Como observamos con anterioridad, se considera al virrey conde de Monterrey el auténtico artífice de las denominadas congregaciones civiles. Durante su administración (1595-1603), Oaxaca, como sucedió en otras regiones, fue dividida en zonas para realizar las tareas de demarcación —Mixteca Alta, Mixteca Baja, Nejapa y Chontales, Jicayán, Tehuantepec, y Villa Alta, Mixes y Rincón— y se encomendó cada una a un juez comisionado diferente entre 1598 y 1599. La Mixteca Baja fue encargada a Ruy Díaz Cerón Carvajal, la Mixteca Alta a don Francisco de las Casas —encomendero de Yanhuitán y alcalde mayor de Teposcolula— y Jicayán (Mixteca de la Costa) a Gaspar de Aburrúza.²⁸

Desafortunadamente, sólo ha llegado hasta nuestros días un expediente completo que recoge las visitas tanto de demarcación como de congregación, es decir, el relato del proceso íntegro. A continuación vamos a dar cuenta de la información que poseemos para poder establecer unas conclusiones generales de la práctica y los resultados del proceso congregacional en la Mixteca oaxaqueña.

*Expedientes de visita y demarcación de Igualtepec y sus sujetos, en la Mixteca Baja, realizada en 1598 por Ruy Díaz Cerón.*²⁹ El juez debía elegir los lugares donde se habían de congregarse los pueblos



Mapa 1. La Mixteca. Subrayados aparecen los asentamientos que sufrieron traslados según la documentación histórica (realizado a partir de Kevin Terraciano, *The Mixtecs of Colonial Oaxaca*, p. 5).

de la cabecera de Igualtepec, y para ello describió la orografía y topografía de los veintisiete asentamientos por donde pasó, su temple, los recursos naturales, las granjerías de los pueblos, las fuentes de agua, los caminos y el número de tributarios, entre otros asuntos.

El 25 de diciembre de 1598 el juez otorgó su veredicto. Puesto que la cabecera, de temple frío, no disponía de tierras suficientes para que se pasaran a ella todos los pueblos de igual condición, sólo se juntarían en sus terrenos seis pueblos, sumando un total de 198 tributarios. Cuatro pueblos situados en una región de salinas, con 71 tributarios en total, se mantendrían en su lugar debido al gran beneficio que españoles e indios obtenían de su producción de sal. En el paraje llamado Huapalístlahuacan, ubicado entre el pueblo de San Miguel Ahuehuetitlán y San Juan Tlahuapa, a dos leguas de la cabecera, se juntarían ocho pueblos de tierra caliente que sumaban 260 tributarios, pues allí corrían dos arroyos y había buenas tierras para el establecimiento. Por último, en el pueblo de Santa Ana Masquitlapilco, a tres leguas de Igualtepec, se juntarían seis pueblos, haciendo un total de 151 tributarios. El paraje era de temple caliente, con buenas tierras y aguas y se situaba en un lugar pasajero, por lo que la concentración beneficiaría a todos.

Aunque no se ha conservado la visita de congregación, creemos que se pudo realizar por lo menos parcialmente, a juzgar por la distribución de las poblaciones en el área afectada. Han perdurado por lo menos Igualtepec (hoy San Juan Ihualtepec), San Miguel Ahuehuetitlán y Santiago Tamazola, además de tres pueblos ubicados en la zona salinera.

*Visita y demarcación del pueblo de Miltepec, de la Real Corona, hecha por Pedro de Barrios Urrea, juez comisario para la congregación del pueblo de Tequicistepec y su comarca, 1600.*³⁰ El pueblo de San Pedro y San Pablo Tequixtepec fue reducido ese año con sus trece sujetos, y la visita recoge la intención de congregarse en el pueblo de Miltepec (44 tributarios) a San Luis Papalutla (su sujeto, con 18 tributarios), y a los pueblos de Coçautepec y su

cabecera, Suchitepec (84 tributarios entre ambos). Esto debía ser así porque no existían tierras fértiles en Tequicistepec (San Pedro y San Pablo Tequixtepec) donde juntarse, además de que Miltepec se ubicaba en tierra llana, muy fértil, y donde se desarrollaba un sistema de cultivo poco común en la Mixteca, el regadío.

Diligencias para la congregación de Tlaxiaco realizadas por Ruy Díaz Cerón, 1599 (visita y demarcación).³¹ El juez visitó 31 comunidades alrededor de Tlaxiaco y San Mateo Peñasco con intención de reducir a los habitantes de las localidades más pequeñas, quienes no tenían intención de moverse pero poseían preferencias en caso de ser obligados. Por ejemplo, los del área este de Tlaxiaco y del norte de Chalcatongo querían ser reducidos en San Mateo Peñasco por sus buenas tierras, clima y agua, y los pueblos de la cañada de Yosotichi pretendían permanecer en sus territorios debido a la alta productividad de la tierra.

Esta congregación pareció no haberse llevado a cabo, pues la mayoría de los pueblos mencionados se encontraban en sus ubicaciones originales en los siglos siguientes e incluso hoy día.

*Visita de congregación de los pueblos de Santa María Nduayaco, Santo Domingo y San José en pueblo de San Vicente Nonalio, de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Teposcolula, 1601.*³² El juez citó a los naturales de Santa María Nduayaco, San José y Santo Domingo para comunicarles la obligación de congregarse en términos de San Vicente (hoy San Vicente Nuñu), sujeto de Teposcolula. San José y Santo Domingo habían sido dos barrios de Santa María que hacía un tiempo se habían sacado de la población y fundado como estancias para tratar de proteger sus tierras fértiles de las manos de los españoles, quienes estaban interesados en establecer estancias de ganado menor.

Ante el alcalde mayor, don Francisco de las Casas, los habitantes de San Vicente dijeron no oponerse a que se mudaran dichos pueblos, pues disponían de tierras fértiles, agua y montes en abundancia para todos. Pero los principales y naturales de Santa María Nduayaco, en nombre también de las dos estancias, contradijeron la orden alegando,

entre otras cosas, que en el pasado habían tenido pleito con el vecino Achiutla por motivo de las mojoneras, y si se reducían serían despojados de aquello que con esfuerzo habían logrado.

En la documentación generada por la Sala de Congregaciones hemos podido hallar la resolución del asunto. En noviembre de 1603 se ordenó dejar en su puesto a los pueblos de Santa María Nduayaco y San Vicente, pero se pondrían en traza y policía, en doctrina del convento de su cabecera. A San José (llamado Fenihcho) se le ordenaba congregarse en San Vicente, y a Santo Domingo (ahora apelado Ticuchu) se le daba libertad de elegir moverse al pueblo de Santiago, al de San Vicente o a San Miguel. Luego se rectificó esta orden. En marzo de 1604 se ordenó que el pueblo de San José Nichío (suponemos que una variante del anterior Fenihcho) permaneciera en su puesto y no se congregara, quedando por visita de San Miguel. A los de Santo Domingo se les autorizó congregarse en Santiago, pero en agosto de 1604 finalmente se les reconoció el traslado a Santa María Nduayaco, de donde habían salido en un principio. Por lo tanto, podemos pensar que la resolución fue favorable para los tres pueblos.³³

*Congregación de la doctrina de Nochistlán efectuada por don Francisco de las Casas, 1599-1603.*³⁴ Analizando la estructura y contenido del expediente, sostenemos que se trata de la visita de congregación en la cual se involucran cuatro pueblos. Las seis primeras fojas son un resumen de la información recabada en la visita de demarcación efectuada en 1599, y no contienen el detalle ni la extensión propia de ese tipo de documentos.

El mandato de congregación comprendía dos juntas diferentes: los naturales de la cabecera de Santiago Huautlilla (hoy Santiago Huaucilla, 77 tributarios), de la encomienda de Juan de Baldielso, debían juntarse en la también cabecera de Nochistlán (462 tributarios, de la Real Corona), ubicada a tres leguas de distancia, mientras que los de la estancia de Coyotepec (81 o 100 tributarios) debían hacerlo en su cabecera Chachoapan (178 tributarios, también de la Real Corona), situada a un cuarto de legua. Entre los argumentos esgrimi-

dos por los de Huautlilla para resistirse a la junta sólo destacaremos aquí su ubicación, considerada importante en el Camino Real que unía la ciudad de México con Guatemala, y la manifestación de la escasez de agua en Nochistlán. Por su parte, los de Coyotepec plantearon en su defensa la enfermedad del sitio de Chachoapan, y posteriormente la enemistad que los confrontaba y una experiencia congregadora infructuosa llevada a cabo unos veinte años antes. La primera congregación no llegó a efectuarse y la segunda no logró mantenerse por más de un año debido a la huida de los naturales a su antiguo asentamiento.

*Visita de demarcación y congregación de las cabeceras de Tanatepec, Quautlahuiztla, Nanacaltepec y otras, en la Mixteca Alta, realizada por Francisco de las Casas, 1599-1607.*³⁵ El juez visitó y demarcó las cabeceras de Tanatepec, Quautlahuiztla, Nanacaltepec, Yexutla, Malinaltepec, Tejutepec, Tulantongo y Tepuztepec, pertenecientes a la doctrina de Sosola. Una vez efectuadas las diligencias pertinentes y desestimada la contradicción efectuada por los de Tejutepec alegando la falta de agua y de terrenos fértiles en el paraje, el juez determinó que los 145 tributarios de Tanatepec y su estancia Santa Catalina, los 37 de Yexutla, los 40 de Malinaltepec, los 103 de Tejutepec, Tulantongo y Tepustepec, y los 25 de la estancia Copaltepec, se redujeran entre los pueblos de Nanacaltepec (hoy Santiago Nacaltepec) y Quautlahuiztla, en la media legua que quedaba entre uno y otro, donde existía una cañada con un arroyo nombrada Huiztlaguac. Sumarían un total de 501 tributarios. Ignoramos con seguridad si el expediente de congregación se encuentra incompleto o el proceso en esta región fue muy lento, pues fechada en diciembre de 1602, tres años y medio después, encontramos la alegación de los vecinos de Tanatepec y del capellán que los atendía para no ser congregados.

De nuevo, el juez reiteró la orden de congregación, y a finales de 1605 los principales de dicho pueblo junto con los de Tejutepec, Malinaltepec y Tulantongo levantaron sus quejas resistiéndose al proceso. En 1607 los principales dijeron que hacía poco más de un año y medio habían sido congre-

gados y estuvieron juntos según lo mandado, pero lo inapropiado de las tierras no les permitía pagar el tributo y se fueron ausentando del lugar, no pudiendo sus caciques localizarlos y convencerlos de que regresaran. Según los testigos convocados, los naturales habían escapado a montes, barrancas y quebradas, donde morían sin confesión y teniendo niños a los que no bautizaban. Obraban de tal modo por temor a ser castigados si regresaban a sus pueblos. Todos coincidieron en que el mejor remedio para la situación de desamparo religioso que vivían y para que el rey recuperase sus tributos era permitir que volvieran a sus pueblos originales. Finalmente, el 5 de diciembre de 1607 se consintió el retorno de los naturales de Tanatepec, Tejutepec, Malinaltepec y Tulantongo, con la condición de que acudieran a misa a Nanacaltepec y se quedaran a la visita del beneficiado para la administración de los sacramentos y la enseñanza de la doctrina.

La documentación generada por la Sala de Congregaciones constituye el volumen único del ramo de Congregaciones que se conserva en el Archivo General de la Nación de México, y en él encontramos numerosos documentos referentes a la región Mixteca que abarcan desde el 12 de septiembre de 1603 hasta el 21 de agosto de 1604.³⁶ Los registros contienen: comisiones para congregar, demandas de pueblos y particulares insatisfechos, rectificaciones en las órdenes y reajustes de diverso tipo. Encontramos noticias de la provincia de Tehuacán, Tepexi de la Seda, Tezoatlán, Huajuapán y Tecomaxtlahuaca en la Mixteca Baja; de Yanhuitlán, Chalcatongo, Teposcolula y Tamazulapam, en la Mixteca Alta, y de Jamiltepec en la Mixteca de la Costa.

Adicionalmente, existen algunas pequeñas noticias acerca de las congregaciones de Tilantongo, Xaltepec y Juxtlahuaca en un documento de 1600 resguardado en la Hispanic Society of America, en Nueva York.³⁷ Se trata de un pequeño listado donde se registran algunas de las características de los pueblos sujetos a cada cabecera mencionada, los lugares donde tenían que congregarse y las resoluciones que finalmente se tomaron al respecto.

Conclusiones

Los traslados físicos de los pueblos se produjeron en aras de poder ejercer un mayor control administrativo, económico-tributario, social y religioso en la Mixteca. Lo primero que se intentó llevar a cabo fue la reconstrucción de un paisaje más manejable para que los pueblos abandonaran los cerros y laderas y los centros sufragáneos se acercaran a las comunidades centrales, tratando, además, de recrear un paisaje similar al de la Península Ibérica. A mediados de siglo los objetivos se volvieron más precisos para dar impulso a la evangelización, y a finales se sistematizó el proceso, y la construcción de pueblos en “traza y policía” acaparó los esfuerzos de la administración. Un motivo principal de la última política mencionada fue la necesidad de hacer funcional una distribución humana altamente afectada por las enormes bajas demográficas que se produjeron durante todo el siglo xvi.

El patrón de asentamiento en la Mixteca varió durante los diferentes períodos prehispánicos de acuerdo a las necesidades de cada momento.³⁸ Y ya en la época colonial podemos afirmar, de acuerdo con la documentación encontrada y con la evidencia arqueológica, que los resultados de las congregaciones no fueron los que la administración colonial deseaba, es decir, sólo se implementaron parcialmente los planes de reubicación.

El análisis de los reacomodos de poblaciones mencionados en este artículo nos hace coincidir con la idea postulada por Ronald Spores de que, en buena parte de los casos, el centro del *yubuitayu* pasó a denominarse *cabecera* y continuó constituyéndose como el eje de las relaciones político-territoriales, pero adaptado a las necesidades e ideales europeos, comenzando por su traza hipodámica o en damero.³⁹ No obstante, los planes reorganizadores también pretendieron afectar a cabeceras que fueron sedes de pequeños señoríos, como sucedió con Huautlilla, y en otras ocasiones llegaron para trastocar el *status quo* entre cacicazgos que se había obtenido en los momentos posteriores a la Conquista. Puede que ese fuera el caso de lo acontecido entre Chachoapan y Coyotepec.

Podemos establecer como conclusiones los siguientes puntos:

- a. Como apunta Margarita Menegus,⁴⁰ sin caer en una postura de determinismo ecológico, consideramos que la geografía accidentada de la Mixteca, la cual permite sólo extensiones limitadas de terreno cultivable, influyó en la configuración del modelo político prehispánico y en la imposibilidad colonial de concentrar gran población en un lugar. Ambas características se ligan cuando hablamos de la resistencia de los pueblos a mudarse y caer bajo jurisdicciones ajenas: por debajo del argumento geográfico (unido a la subsistencia) subyacen problemas políticos derivados del reajuste de la situación prehispánica a la del cabildo colonial.
- b. Nos resistimos a hablar de total voluntariedad de los pueblos a ser trasladados, pero lo que sí sucedió en algunos casos fue que aprovecharon la coyuntura de la reorganización para posicionar sus intereses mostrando buena disposición frente a la Corona.
- c. No debemos olvidar que detrás del supuesto interés evangelizador que primaba en la decisión de juntar a los naturales se encontraban intereses de control político, económico y social. Creemos que en la Mixteca, región destacada por la producción de grana cochinilla y seda, el factor económico-tributario también jugó un papel decisivo en los deseos de reorganización territorial.
- d. El proceso de reacomodo de las comunidades fue complejo y altamente casuístico. En ningún caso se operó de manera extensiva. Una hipótesis en la que se continúa trabajando es que los intereses personales de los jueces demarcadores y congregadores —uno de ellos Francisco de las Casas, quien ostentaba el cargo de encomendero en la rica provincia de Yanhuitlán— interfirieron con la proyección de determinados traslados y con los resultados obtenidos en última instancia.
- e. Las decisiones finales de movilizar o hacer permanecer a los pueblos se tomaron conjuntamente los intereses de la administración y los de los propios indígenas; por lo tanto, no vemos a estos últimos como sujetos pacientes de la política congregacional, sino como agentes de cambio mediante sus acciones.
- f. Pese a lo dicho anteriormente, consideramos que los pueblos que lograron la permanencia en sus antiguos emplazamientos lo hicieron porque no se interponían necesariamente en los planes de los españoles o porque su existencia los beneficiaba.
- g. Detectamos en la etapa de las congregaciones civiles un intento de relegar al clero de las actividades movilizadoras. Desde temprano existieron afanes por parte de unos y otros por ejercer el control sobre la población indígena, pero en este momento las diferencias de opiniones se hicieron más evidentes. Así lo muestra la muy negativa opinión del provincial de la Orden de Santo Domingo, fray Antonio de la Serna, emitida en 1601, al respecto de las congregaciones.⁴¹
- h. El estudio pormenorizado de los casos aquí presentados puede contribuir al entendimiento de la conformación del *yuhuitayu* en época prehispánica. A la luz de lo investigado, nos atrevemos a sugerir un punto intermedio entre los dos modelos comentados anteriormente, el de la centralización y el de la descentralización.

Notas

¹ El presente artículo muestra, en forma resumida, algunos de los datos vertidos *in extenso* en la tesis de maestría en Antropología Social *Congregaciones en la Mixteca Alta: el caso de Nochixtlán, 1599-1603* (CIESAS-DF, 2011), escrita por la autora. Puesto que la temática no supone una novedad historiográfica, en la primera parte se efectúan un resumen y unas reflexiones sobre los procesos congregacionales, elaborados a través de la diversa literatura existente sobre el tema. Después se

presentan sumariamente los casos de congregaciones civiles documentados en la Mixteca que nos permiten establecer ciertas conclusiones generales. Algunos de estos documentos habían sido citados con anterioridad en otros estudios, pero hasta la fecha no se había hecho un análisis minucioso de los traslados y congregaciones de pueblos en esta región oaxaqueña.

² Federico Fernández Christlieb y Pedro Urquijo, “Los espacios del pueblo de indios tras el proceso de Congregación, 1550-1625”, p. 148.

³ Francisco González de Cossío, *Un cedulario mexicano del siglo XVI*, pp. 215-217.

⁴ Juan de Solórzano y Pereyra, *Política indiana*, vol. I, pp. 190.

⁵ Al respecto, James Lockhart, en *Los nahuas después de la Conquista*, propone el concepto político-territorial de *altepetl* como centro de la organización del mundo nahua antes y después de la llegada de los españoles.

⁶ James Lockhart, *loc. cit.*, pp. 67-68.

⁷ Hilda Aguirre Beltrán, *La congregación civil de Tlacotepec (1604-1606)*, pp. 56-57.

⁸ José Miranda, en “Evolución cuantitativa y desplazamientos de la población indígena de Oaxaca”, presenta la siguiente clasificación, que ha sido repetida en sucesivas investigaciones sobre el tema: desplazamientos motivados por la *pax hispánica* —durante las primeras décadas después de la conquista— y desplazamientos motivados por las *congregaciones* —con carácter voluntario, los efectuados desde mediados del siglo XVI hasta 1591, y con carácter forzoso, los correspondientes a la etapa de las congregaciones civiles—.

⁹ Peter Gerhard, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, p. 349.

¹⁰ Juan Manuel Pérez Zevallos, “El traslado de la población indígena como parte de la política de poblamiento en la Nueva España (1526-1606)”, p. 286; “La reubicación de la población indígena de la Nueva España (siglos XVI-XVII)”, pp. 26-27.

¹¹ Peter Gerhard, *loc. cit.*, pp. 350-352.

¹² Ernesto de la Torre Villar, *Las congregaciones de pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*, pp. 21 y ss.

¹³ Juan Manuel Pérez Zevallos, “La reubicación de la población indígena...”.

¹⁴ Ernesto de la Torre Villar, *loc. cit.*, pp. 28-32.

¹⁵ Noemí Quezada, “Congregaciones de indios en el Valle de Toluca y zonas aledañas”, pp. 74-75.

¹⁶ Vocabulario de fray Antonio de los Reyes (*Arte en lengua mixteca*) extractado por Alfonso Caso, en fray Francisco de Alvarado, *Vocabulario en lengua mixteca*, p. 127.

¹⁷ Fray Francisco de Alvarado, *loc. cit.*, p. 174v.

¹⁸ Ronald Spores, *The Mixtec Kings and Their People*, pp. 9-10; *The Mixtecs in Ancient and Colonial Times*, pp. 64-65; *Ñuu Ñudzahui la Mixteca de Oaxaca: la evolución de la cultura mixteca desde los primeros pueblos preclásicos hasta la Independencia*, pp. 87, 99, 106.

¹⁹ Ronald Spores, *The Mixtec Kings and Their People*, pp. 91-100; *Ñuu Ñudzahui la Mixteca de Oaxaca*, pp. 83; Michael Lind, “Arqueología de la Mixteca”, pp. 24-30.

²⁰ Kevin Terraciano, *The Mixtecs of Colonial Oaxaca: Ñudzahui history, sixteenth through eighteenth centuries*, pp. 103-106, 120-121.

²¹ Es en la década de 1550 cuando muchas de las localidades se conforman como repúblicas de indios, después de sufrir reubicaciones y juntas de barrios y de estancias próximas. Por lo tanto, consideramos que la experiencia congregadora de mitad del siglo XVI contribuyó a la fundación de pueblos de indios en la Mixteca. En el siguiente apartado se menciona qué localidades experimentaron este proceso.

²² Al respecto recomendamos la lectura de Manuel Hermann, “Nuevas cabeceras contra viejos señoríos: la separación de Tecomatlán del señorío de Yanhuitlán”.

²³ Para la Mixteca Alta y la Mixteca Baja hemos podido rastrear documentos históricos (relaciones geográficas, visitas de pueblos, crónicas, expedientes sobre los procesos congregacionales, etcétera) cuya información se ha podido cotejar con los trabajos arqueológicos que revelan el patrón de asentamiento prehispánico y colonial temprano, mas no hemos tenido la misma suerte para la Mixteca de la Costa, subregión con mayor escasez de documentos y más parca en trabajos de exploración arqueológica.

²⁴ Un buen compendio de estudios arqueológicos acerca de una parte importante de la Mixteca Alta, donde podemos corroborar la existencia de asentamientos prehispánicos próximos a los coloniales, lo constituye la obra de Stephen A. Kowalewski y otros, *Origins of the Ñuu. Archaeology in the Mixteca Alta, México*.

²⁵ Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*, vol. VIII, pp. 108-224; Peter Gerhard, *loc. cit.*, pp. 378-380.

²⁶ Esta información y la de las siguientes reubicaciones mencionadas ha sido recabada a partir de múltiples documentos resguardados en el Archivo General de la Nación, sobre todo en los ramos de Mercedes e Indios, y mencionada en José Miranda, *loc. cit.*, y Peter Gerhard, *loc. cit.*, aunque estos autores no realizaron análisis exhaustivos de los casos.

²⁷ Archivo Histórico Judicial de Oaxaca, sección Teposcolula, serie Civil, leg. 4, exp. 66; Sebastián van Doesburg, “Asentamiento y transición en el lienzo de San Jerónimo Otlá, Coixtlahuaca”, pp. 83-84.

²⁸ José Miranda, *loc. cit.*, p. 145.

²⁹ AGN, Tierras, vol. 2809 (2), exp. 20; José Miranda, *loc. cit.*, p. 146.

³⁰ AGN, Tierras, vol. 3001, exp. 13; Margarita Menegus, *La Mixteca Baja. Entre la Revolución y la Reforma. Cacicazgo, territorialidad y gobierno, siglos XVIII y XIX*, p. 37.

³¹ Expediente encontrado en el Archivo Histórico Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco por Spores. Debido a su grave deterioro actualmente está en restauración y no está disponible, pero podemos ver su contenido general en Ronald Spores, “El impacto de la política de Congregaciones en los asentamientos coloniales de la Mixteca Alta, Oaxaca: el caso de Tlaxiaco y su región”.

³² AGN, Indiferente Virreinal, caja 2694, exp. 17; José Miranda, *loc. cit.*, p. 147.

³³ AGN, Congregaciones, vol. 1, exps. 73, 174, 224, 241; Ernesto de la Torre Villar, *loc. cit.*, pp. 161-165, 236, 270-271, 280.

³⁴ AGN, Tierras, vol. 1520, exp. 2; José Miranda, *loc. cit.*, p. 148.

³⁵ AGN, Tributos, vol. 5, exp. 2.; José Miranda, *loc. cit.*, pp. 146-147; José Luis de Rojas, “Enhebrando datos al hilo del documento. Las congregaciones de pueblos y sus resultados”.

³⁶ Todos los documentos están contenidos en AGN, Congregaciones, vol. 1, y recogidos por Ernesto de la Torre Villar, *loc. cit.*

³⁷ Hispanic Society of America, Nueva York, 417/132; Peter Gerhard, *loc. cit.*, p. 379; *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, p. 209.

³⁸ Durante el período Clásico Tardío (300-950 d.C.) muchos asentamientos situados en las partes bajas de los valles se trasladaron a las cimas y laderas de los cerros, y luego en el Postclásico Tardío (1200-1520 d.C.) comenzaron a bajar de nuevo en altura, quizá

porque ya no existían necesidades defensivas (Kevin Terraciano, *loc. cit.*, p. 119; Ronald Spores, *Ñuu Ñudzahui la Mixteca de Oaxaca*, pp. 34-39).

³⁹ Ronald Spores, *The Mixtec kings and their people*, p. 105.

⁴⁰ Margarita Menegus, *loc. cit.*, p. 36.

⁴¹ Fray Francisco de Burgoa, *Palestra historial de virtudes y ejemplares apostólicos*, p. 194.

Bibliografía

- Aguirre Beltrán, Hilda, *La congregación civil de Tlacotepec (1604-1606)*, México, CIESAS, 1984.
- Alvarado, Francisco de, *Vocabulario en lengua mixteca*, reproducción facsimilar de 1573 con estudio de Wigberto Jiménez Moreno y apéndice con vocabulario sacado del *Arte en Lengua Mixteca* de fray Antonio de los Reyes, México, INI-INAH, 1962.
- Burgoa, fray Francisco de, *Palestra historial de virtudes y ejemplares apostólicos fundada en el celo de insignes héroes de la Sagrada Orden de Predicadores de este Nuevo Mundo de la América en las Indias Occidentales*, México, Porrúa, 1989 [1670].
- Doesburg, Sebastián van, “Asentamiento y transición en el lienzo de San Jerónimo Otlá, Coixtlahuaca”, *Relaciones*, XXXI (22), 2010, pp. 55-105.
- Fernández Christlieb, Federico y Pedro S. Urquijo Torres, “Los espacios del pueblo de indios tras el proceso de Congregación, 1550-1625”, *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, 60, 2006, pp. 145-158.
- Gerhard, Peter, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, *Historia Mexicana*, XXVI (3), 1977, pp. 347-395.
- , *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, UNAM, 1986.
- González de Cossío, Francisco, *Un cedulaario mexicano del siglo XVI*, México, Ediciones del Frente de Afir-mación Hispanista, A. C., 1973.
- Hermann, Manuel, “Nuevas cabeceras contra viejos señoríos: la separación de Tecmatlán del señorío de Yanhuitlán”, *Anuario de Estudios Americanos*, 65 (1), 2008, pp. 87-100.
- Kowalewski, Stephen A., Andrew K. Balkansky y otros, *Origins of the Ñuu. Archaeology in the Mixteca Alta, Mexico*, Boulder, Colorado, University Press of Colorado, 2009.

- Lind, Michael, "Arqueología de la Mixteca", *Desacatos*, 27, 2008, pp. 13-32.
- Lockhart, James, *Los nabuas después de la Conquista*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Menegus, Margarita, *La Mixteca Baja. Entre la Revolución y la Reforma. Cacicazgo, territorialidad y gobierno, siglos XVIII y XIX*, Oaxaca, UABJO-UAM-Congreso del estado de Oaxaca, 2009.
- Miranda, José, "Evolución cuantitativa y desplazamientos de la población indígena de Oaxaca", *Estudios de Historia Novohispana*, 2 (2), 1968, pp. 129-147.
- Paso y Troncoso, Francisco del, *Epistolario de Nueva España, 1505-1818*, 16 vols., México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1940.
- Pérez Zevallos, Juan Manuel, "El traslado de la población indígena como parte de la política de poblamiento en la Nueva España (1526-1606)", en Ingrid Wehr (ed.), *Un continente en movimiento: migraciones en América Latina*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, 2006, pp. 283-295.
- , "La reubicación de la población indígena de la Nueva España (siglos XVI-XVII)", en Jesús Manuel Macías (coord.), *Investigación evaluativa de reubicaciones humanas por desastres en México*, México, CIESAS, 2009, pp. 19-48.
- Rojas, José Luis de, "Enhebrando datos al hilo del documento. Las congregaciones de pueblos y sus resultados", en Antonio y Ma. Luisa Laviana Gutiérrez (eds.), *Estudios sobre América: siglos XVI y XX*, Sevilla, Asociación Española de Americanistas, 2005, pp. 713-726.
- Quezada, Noemí, "Congregaciones de indios en el Valle de Toluca y zonas aledañas", en Manuel Miño Grijalva (coord.), *Mundo rural, ciudades y población del Estado de México*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense-Instituto Mexiquense de Cultura, 1990, pp. 69-90.
- Solórzano y Pereyra, Juan de, *Política indiana*, facsimilar de 1776, 2 vols., México, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1979.
- Spores, Ronald, *The Mixtec kings and their people*, Norman, University of Oklahoma Press, 1967.
- , *The Mixtecs in ancient and colonial times*, Norman, University of Oklahoma Press, 1984.
- , "El impacto de la política de Congregaciones en los asentamientos coloniales de la Mixteca Alta, Oaxaca: el caso de Tlaxiaco y su región", *Cuadernos del Sur*, 11 (22), 2005, pp. 7-16.
- , *Ñuu Ñudzahui la Mixteca de Oaxaca: la evolución de la cultura mixteca desde los primeros pueblos preclásicos hasta la Independencia*, Oaxaca, Fondo Editorial de IEPO, 2007.
- Terraciano, Kevin, *The Mixtecs of Colonial Oaxaca: Ñudzahui history, sixteenth through eighteenth centuries*, Stanford, Stanford University Press, 2001.
- Torre Villar, Ernesto de la, *Las congregaciones de pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*, México, UNAM, 1995.

Documentos de archivo

- Archivo General de la Nación (AGN), Congregaciones, vol. 1. *Casos dirimidos por la Sala de Congregaciones. 1603-1625*.
- AGN, Indiferente Virreinal, caja 2694, exp. 17. *Sobre que se anexen al pueblo de San Vicente Nonalio de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Teposcolula, los de Santa María, Santo Domingo y San José. 1601*.
- AGN, Tierras, vol. 1520, exp. 2. *Visita y congregación de los pueblos de Nochixtlán, San Miguel Huautla, Santa María Chachoapan y San Mateo Coyotepec, hecha por don Francisco de las Casas. 1599-1603*.
- AGN, Tierras, vol. 2809 (2), exp. 20. *Diligencias realizadas por Ruy Díaz Cerón, juez comisario, sobre la elección de los sitios donde se han de congregar los pueblos sujetos a la cabecera de Igualtepec. 1598*.
- AGN, Tierras, vol. 3001, exp. 13. *Relación de la visita y demarcación del pueblo de Miltepec de la Real Corona, hecha por Pedro de Barrios Urrea. 1600*.
- AGN, Tributos, vol. 5, exp. 2. *Visita y demarcación de las cabeceras de Tanatepec, Quautlahuiztla, Nanacaltepec, Icxutla, Malinaltepec, Tejutepec, Tulantongo y Tezputepec, de la doctrina de Sosola [...] por lo que toca a su congregación. 1599*.
- Archivo Histórico Judicial de Oaxaca, sección Teposcolula, serie Civil, leg. 4, exp. 66. *Para que el Alcalde Mayor de Teposcolula juntamente con los religiosos informen sobre si será útil la mudanza que pretenden hacer los del pueblo de Chalcatongo en pasarse a vivir a una estancia, su sujeta, y si es todo de un encomendero. Hispanic Society of America, Nueva York, 417/132. Acerca de las congregaciones de Tilantongo, Xaltepec y Justlahuaca. 1600*.